

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Provincia de Buenos Aires y los Municipios que cuentan con localidades comprendidas en el área de concesión otorgada a Azurix Buenos Aires S.A. para la prestación del Servicio de Desagües cloacales y Agua potable y oportunamente rescindida por la Provincia, el convenio marco – que es parte integrante de la presente ordenanza- por el que las partes se comprometen a evaluar alternativas que permitan hacer sustentables mencionados servicios a largo plazo.

Dicho convenio acuerda crear un fideicomiso para la expansión de las obras, cuyo aporte provendrá del cinco por ciento (5%) de la recaudación del servicio cualquiera sea su naturaleza, aún deuda atrasada que se aplicará una vez alcanzado el equilibrio financiero de la actual prestadora de servicios Aguas Bonaerenses S.A. en su gestión.

Los planes de obras se efectuarán con participación directa de los municipios y se impulsará la aplicación de una tarifa de interés social.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DOS.-**

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.322. Promulgada con fecha 03/07/2002.-